



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 861-R-UNICA-2018

Ica, 16 de Abril del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 332-VRAC-UNICA-2018 del 04 de Abril del 2018, expedido por la Vicerrectora Académica de la UNICA, mediante la cual se remite la Resolución Decanal N°: 128-D.F.O.-UNICA-2018, para que proceda con su trámite respectivo; por lo que se emite la siguiente Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N°: 023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de Octubre del 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resuelve en Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la inscripción de datos del señor ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en el cargo de RECTOR de la Universidad nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, instituciones y escuelas de Educación Superior de la SUNEDU por el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 al 01 de Setiembre del 2022;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, conforme el art. 210.1° del Decreto Supremo N°: 006-2017-JUS.- Texto Único Ordenado de la Ley N°: 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al art. 81° del Estatuto Universitario vigente, los procesos de admisión, traslados internos y externos se realizan dos veces al año; el Consejo Universitario aprueba las vacantes a propuesta de las Facultades;

Que, según el art. 289° del Estatuto Universitario vigente, los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pueden trasladarse internamente de una carrera

profesional a otra: después de aprobar dos (02) semestres académicos o su equivalencia en treinta y seis (36) créditos:

Que, mediante Resolución Decanal N°: 087-D.F.O.UNICA-2018 del 26 de Febrero del 2018, se aprueba el Proceso de Traslado Externo 2017-I-II a la Facultad de Odontología de Don JOSE GABRIEL CRUZ VENTURA, siendo sus apellidos y nombres correctos JORGE GABRIEL CRUZ VENTURA;

Que, con Resolución Decanal N°: 128-D.F.O.-UNICA-2018 del 02 de Abril del 2018, el Decano de la Facultad de Odontología de la UNICA, se rectifica el art. 1° de la Resolución Decanal N°: 087-D.F.O.UNICA-2018;

Que, de acuerdo al art. 204° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene como obligación y atribución la de dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 128-D.F.O.-UNICA-2018, emitida por el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Decanal N°: 087-D.F.O.UNICA-2018, como a continuación se detalla:

DICE:

JOSE GABRIEL CRUZ VENTURA

DEBE DECIR:

JORGE GABRIEL CRUZ VENTURA

Artículo 3°: RATIFICAR los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N°: 87-D.F.O.UNICA-2018.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Odontología, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL